AVISO DE CONVOCATORIA N° 1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-010-2026

El Municipio de San Zenón – Magdalena, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada N° **SAMC-010-2026** para seleccionar al contratista que se encargue de la ejecución de la "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y EXCAVACIÓN MEDIANTE EL USO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS EN LA CONFORMACIÓN DE RESERVORIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LA UNION JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON"

El presente Aviso de Convocatoria se estructura a partir de **Artículo 2.2.1.1.2.1.2. *Aviso de convocatoria*** del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que: **(…)** *El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección: 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. 4. La modalidad de selección del contratista. 5. El plazo estimado del contrato. 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación. 12. El Cronograma. 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.* **(…)**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. La correspondencia física debe entregarse en la Alcaldía Municipal de San Zenon- Magdalena, ubicada en la Carrera 2 Número 10 - 08 Esquina, Oficina de Contratación; el horario de atención es de lunes a viernes, mañana desde las 08:00 a.m. hasta 12:00 m. y tarde desde las 02:00 p.m. hasta las 06:00 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico alcaldía@sanzenon-magdalena.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma

2. Los documentos que conforman los Sobres 1 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

3. **Modalidad de Selección:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

   En consideración a la cuantía y características de la obra a contratar y contrastando con lo preceptuado en el numeral 2 del

Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo de Selección Abreviada de menor cuantía.

El numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2011 indica que Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Y a su vez el Literal B del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2011 estableció que se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

4. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico alcaldía@sanzenon-magdalena.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta.

5. El objeto del Proceso de Contratación es: "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y EXCAVACIÓN MEDIANTE EL USO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS EN LA CONFORMACIÓN DE RESERVORIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LA UNION JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON"

6. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

7. Las cantidades adquirir son las descritas en el presupuesto oficial del proceso.

8. El plazo del contrato será: UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es el indicado en el cronograma del proceso.

10. Las ofertas deben presentarse: La oferta estará conformada por un (1) sobre que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 88.499.605)**

11. La cuantía del Presente proceso de selección se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

CDP N°	Fecha del CDP:	Valor del CDP:
2026.ALC.01.000331	04-09-2026	$ 88.499.605

12. Al presente Proceso de Contratación le es aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, previo a la apertura del presente proceso de selección la Entidad debe verificar si el mismo se encuentra cobijado por algún Acuerdo Comercial vigente para el Estado colombiano.

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción	Cobertura
Alianza Pacífico – Chile	Sí	$27.295.106.607	Presupuesto inferior al umbral	No
Alianza Pacífico – México	No	No aplica al municipio	Entidad no cubierta	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	Superior al presupuesto; cifra pendiente	Presupuesto inferior al umbral	No
Canadá	No	No aplica	Entidad no cubierta	No
Chile	Sí	Superior al presupuesto; cifra pendiente	Presupuesto inferior al umbral	No
Corea	No	No aplica	Entidad no cubierta	No
Costa Rica	Sí	$27.357.983.079	Presupuesto inferior al umbral	No
Estados Unidos	No	No aplica	Entidad no cubierta	No
Estados AELC (EFTA)	Sí	Superior al presupuesto; cifra pendiente	Presupuesto inferior al umbral	No
México	No	No aplica	Entidad no cubierta	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	Sin umbral general	Entidad no cubierta	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sin umbral general	Limitación efectiva a Mipyme u otra excepción	Sí, salvo excepción
Triángulo Norte – Honduras	No	Sin umbral general	Entidad no cubierta	No
Unión Europea	Sí	Superior al presupuesto; cifra pendiente	Presupuesto inferior al umbral	No
Reino Unido e Irlanda	Sí	$27.276.479.385	Presupuesto inferior al umbral	No

del Norte				
Israel	No	No aplica	Entidad no cubierta	No
Comunidad Andina – CAN	Sí, para servicios	Sin umbral general	No se identifica exclusión del trato nacional	Sí, trato nacional

13. La convocatoria para el Proceso de Contratación puede ser objeto de limitación a Mipymes.

14. En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos habilitantes descritos REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, del pliego de condiciones, los criterios ponderables de la oferta son los que se describen el en CAPÍTULO CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

15. CRONOGRAMA: el cronograma del proceso será el establecido en el Anexo 2.

16. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP I y en la oficina de Planeación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado a los **21** días del mes de **Octubre** de **2026**.

(Original Firmado)
JOSE MENDEZ BECERRA
Alcalde del Municipio de San Zenon – Magdalena.

Proyectó: Harlan H. Betancourt // Asesor Ext.
Revisó: Jair José Rodríguez Toscano // Secretario de Planeación y Obras Públicas.